

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

En el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Xichú, Gto., siendo las 18:00, dieciocho horas, del día martes 30, treinta, junio de 2020, dos mil veinte, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 64, sesenta y cuatro, de la Ley Orgánica Municipal, reunidos en el salón de Cabildos, se encuentran presentes los presentes la C. Ma. Guadalupe Ramírez Esquivel, Presidente Municipal, C.P. Guadalupe Alvarado Pérez, Secretaria del H. Ayuntamiento, el C. Osvaldo Villa Flores, Síndico Municipal y los Regidores C. Ma. Guadalupe Cárdenas Arvizu, C. Ambrocio Sánchez Romero, C. María Ramírez García, C. Octavio Pachuca Jiménez, C. Fidelina Díaz Galván, C. Erika Chavero García, C. Lázaro Mata Benavidez y C. Elvia Sandoval Fuentes, los cuales conforman el H. Ayuntamiento 2018 – 2021, dos mil dieciocho- dos mil veintiuno, del Municipio de Xichú, Gto., convocados en esta ocasión para llevar a cabo la Sesión **EXTRAORDINARIA NÚMERO 30**, treinta, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Bienvenida por la C. Presidenta Municipal.
- 2.- Lista de Asistencia y verificación del Quórum Legal.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Lectura y firma del acta anterior.
- 5.- Motivos de la Sesión.
 - a) Integración del Comité Dictaminador de Depuración de Documentos
 - b) Presentación y, en su caso, aprobación de Convocatoria para la venta de vehículos chatarra.
- 6.- Correspondencia recibida.
- 7.- Clausura de la Sesión.

1.- Bienvenida por parte de la C. Presidenta Municipal, La C. Ma. Guadalupe Ramírez Esquivel da la bienvenida a la reunión, con motivo de la Sesión Extraordinaria no. 30.

2.- Lista de Asistencia y Verificación del Quórum legal. Acto seguido, con fundamento en el artículo 62, sesenta y dos, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, haciendo referencia al punto número dos, la C.P. Guadalupe Alvarado Pérez, Secretaria del H. Ayuntamiento toma lista de asistencia, declarando que se encuentran presentes todos de los integrantes del

Maria Ramirez G.

H. Ayuntamiento 2018-2021, dos mil dieciocho-dos mil veintiuno, por lo que existe el **QUÓRUM LEGAL**.

3.- Aprobación del orden del día. Acto seguido, con fundamento en el artículo 73, setenta y tres, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se somete a votación el orden del día y es aprobado por **UNANIMIDAD** de los asistentes presentes en la sesión.

4.- Lectura y firma del acta anterior. Se realiza la lectura correspondiente.

5.- Motivos de la Sesión

a) Integración del Comité Dictaminador de Depuración de Documentos.

Se presenta ante el H. Ayuntamiento la propuesta para la conformación del Comité Dictaminador, mismo que tiene como finalidad dictaminar el destino final de la documentación generada en cada una de las Dependencias de la Administración Pública, una vez que prescriba la utilidad administrativa, legal, fiscal o contable; determinando según el caso, su valor permanente o histórico.

Por lo expuesto, en los artículos **5 fracciones V y VI, 8 Primero y Segundo párrafos, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j y k** el Reglamento del Archivo General para el Municipio de Xichú, Gto., se propone a las siguientes personas:

No.	Cargo	Responsable
1	El Secretario del Ayuntamiento	C.P. Guadalupe Alvarado Pérez
2	El regidor comisionado de Educación	C. Ma. Guadalupe Cárdenas Arvizu
3	El Tesorero Municipal	C.P. María Florina Zárate Romero
4	El Contralor Municipal	C.P. Martha Lucía Rivera Alvarado
5	El Oficial Mayor	C. Enedino Sáenz Villa
6	El Responsable del archivo General del Municipio	C. Fernando Velázquez Velázquez
7	El Responsable de la Biblioteca Municipal	Tec. Ma. Inez Hernández Cedillo
8	El Cronista del Municipio	
9	El Titular de la Dirección de Obras Públicas	Arq. Rafael Bustamante Cardona
10	El Titular de la Dirección de Desarrollo Social	Prof. Justo Francisco Hernández Cedillo
11	El Titular de la Dirección de Desarrollo Económico	Lic. Carlos Ubaldo Martínez Ramos
12	Un licenciado en Derecho	Lic. Alberto Jesús Vázquez Juárez

El Ayuntamiento manifiesta su acuerdo por **UNANIMIDAD**, y se pide a los compañeros que ingresen a la Sala de Cabildos para tomar la protesta correspondiente, la Presidenta Municipal toma la palabra y pide a los presentes ponerse de pie:

“¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Guanajuato y las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se les ha conferido?”

Los compañeros de la administración municipal contestan al unísono “Sí, protesto”.

El Presidente Municipal agrega, “Si así no lo hicieren, que el pueblo se los demande”.

b) Presentación y, en su caso, aprobación de Convocatoria para la venta de vehículos chatarra. Se expone por parte del Secretario del Comité de adquisiciones y del Jurídico del Municipio de Xichú, la Convocatoria que tiene como finalidad la venta, en subasta pública, y destino final de 25, veinticinco, unidades que forman parte de la Administración Pública Municipal, y de las cuales el servicio para la reparación resulta incosteable, por lo que se presenta para quedar como sigue:

PRESIDENCIA MUNICIPAL – XICHÚ, GTO.

Municipio de Xichú, Estado de Guanajuato, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 106 y 117 fracción I de la Constitución Política para Estado de Guanajuato; 2, 76 fracción IV incisos g) y j), 210 y 212 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en sesión extraordinaria número 30 celebrada en fecha 27 de julio del año 2020, en el punto número 5 inciso b), aprobó de conformidad el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para efecto de dar cumplimiento al artículo 212 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; se autoriza al Comité De Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Xichú, Gto., para realizar la venta, en subasta pública, y el precio base para la misma, respecto de 24 vehículos de motor, de propiedad municipal, que por su estado se consideran chatarra y/o en desuso y por lo tanto, no son adecuados para el servicio y resulta incosteable su reparación; muebles cuyas características y precio se describen a continuación:

NÚMERO INTERNO	MARCA	TIPO	MODELO	NÚMERO DE SERIE	COSTO FIJO
1	CHEVROLET	SILVERADO CABINA REGULAR	2003	1GCEC14X43Z232935	8,000.00
2	FORD	AEROSTAR	1993	IFMCA11U6SZC14552	2,000.00
3	NISSAN	TSURU	2008	3N1EB31S18K303863	1,000.00
4	FORD	F-250	2001	3FTEF17W81MA89593	4,000.00
5	NISSAN	D-21 PICKUP	2002	3N6CD15S52K096248	1,200.00
6	NISSAN	DOBLE CABINA	2003	3N6CD13S03K050105	2,200.00
7	NISSAN	D-21 PICKUP	2001	3N6C13561R034603	1,200.00
8	NISSAN	D-21 PICKUP	2001	3N6GD13SXXK033681	1,200.00

Maria Ramirez G.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

9	NISSAN	FRONTIER	2001	1N6DD26S91C394055	1,500.00
10	CHEVROLET	PICKUP	1994	3GCEC2OA5RM140346	3,000.00
11	FORD	PICKUP	1993	AC1JNC77939	2,500.00
12	CHV.LUV	DOBLE CABINA	1999	8GGTFRC13XA075967	1,200.00
13	DODGE	PICKUP	1993	3B7HE16X3PM159763	2,000.00
14	VOLSWAGEN	SEDAN	2001	3VWSA1B31M937402	6,000.00
15	DODGE	PICKUP	1999	3B7HC16X9XM554679	4,000.00
16	NISSAN	TSURO III	2001	3N1EB31S71K340471	600.00
17	NISSAN	SENTRA	2002	3N1CB51S72K218763	3,000.00
18	CHV.LUV	DOBLE CABINA	2001	8GGTFRC161A098263	10,000.00
19	NISSAN	SENTRA	2002	3N1CB1S9K214732	3,000.00
20	NISSAN	TSURO II	2002	3N1EB31S32K372660	1,200.00
21	NISSAN	DOBLE CABINA	2001	3N6CD13S51K030414	1,500.00
22	NISSAN	DOBLE CABINA	2004	3N6CD13S24K054240	2,000.00
23	CHEVROLET	CUSTOM SILVERADO	2002	1GCEC14W92Z120573	4,000.00
24	NISSAN	DOBLE CABINA	2004	3N6CD13S-24K054285	1,500.00
25	VOLKSWAGEN	SEDAN	1998	3VW1A1B6WW531265	6,000.00
TOTAL POR LOTE					\$73,800.00

SEGUNDO. Se instruye y se faculta al Comité De Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Xichú, Gto., para que, a través de sus representantes, desahoguen el proceso de venta y, en el momento que resulte oportuno, se den de baja del padrón de bienes municipales, los vehículos enajenados. Asimismo, se les autoriza la celebración de todos los actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Se convoca a todas las personas físicas o morales que deseen adquirir dichos bienes por lote, a que acudan al Salón de Cabildos de este H. Ayuntamiento, Palacio Municipal S/N, Zona Centro de Xichú, Gto., y manifiesten su interés en la adquisición de los citados vehículos, lo anterior en fecha 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, a las 10:00 horas, para cuyo efecto se les enviará con el encargado de bienes a fin de trasladarse al sitio de resguardo, y posterior a ello, y a más tardar el día 14 catorce de agosto de 2020 dos mil veinte, se darán a conocer los resultados de la enajenación, en los tableros municipales.

CUARTO. La oferta de adquisición debe ser en moneda nacional, conforme al precio fijado o estimado por lote. El pago de la adquisición deberá hacerse ante el Departamento de tesorería, y en una sola exhibición, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la formalización de la enajenación. El tiempo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes al pago.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en estrados del municipio, página WEB y Redes Sociales de la Administración Pública Municipal de Xichú, Gto.

Dado en Presidencia Municipal de Xichú, Gto., a los 30 días del mes de junio de 2020.

ATENTAMENTE
Trabajando con DECISIÓN

Ma. Guadalupe Ramírez Esquivel
Presidente Municipal y Presidente del Comité De Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Xichú, Gto.

El H. Ayuntamiento, acuerda por UNANIMIDAD y gira las indicaciones para que a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento se haga lo correspondiente para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, además de

Maria Ramirez G.

priorizar en todo momento que el comprador sea una persona xichulense, en caso de que haya interesados en dicha venta.

6.- Correspondencia recibida.

- a) **Se recibe oficio sin número.** Se recibe oficio de las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el cual se remite para la consideración del H. Ayuntamiento la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 12 de la Constitución Política para el estado de Guanajuato, reformando su párrafo tercero, y derogando el párrafo cuarto fracciones I, II y III, correspondientes a extinción de dominio, y la consecuente abrogación de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

DECRETO

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 12 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, reformando su párrafo tercero, y derogando el párrafo cuarto fracciones I, II y III, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 12.-...

Quedan prohibidas...

No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete una autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 124 fracción I de esta constitución, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo Segundo.- Se deroga la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Guanajuato.

El H. Ayuntamiento se da por enterado.

- b) **Oficio 8707.** Se recibe oficio de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en el cual se remite el informe de resultados, dictamen y acuerdo aprobados por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, relativos a la revisión de la cuenta pública de dicho Municipio, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

María Ramírez G.

Para quedar en el siguiente:

ACUERDO

La sexagésima cuarta legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, acuerda:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37. Fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de Xichú, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Del proceso de fiscalización no se desprendieron recomendaciones.

Remítase el presente acuerdo al titular del poder Ejecutivo del estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El H. Ayuntamiento se da por enterado.

- c) **Oficio 8536.** Se presenta oficio de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en el cual se remite el informe de resultados, dictamen y acuerdo aprobados por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del estado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, relativos a la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por dicha administración municipal, correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

d) ACUERDO

La sexagésima cuarta legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, acuerda:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX de la Constitución Política para Estado, en relación con el artículo 37 fracciones V y VI de la

María Ramírez G.

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se aprueba el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativo a la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Xichú, Gto., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Del proceso de fiscalización no se desprendieron recomendaciones.

Se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Xichú, Gto., así como a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

El H. Ayuntamiento se da por enterado.

7.- Clausura de la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, la C. Ma. Guadalupe Ramírez Esquivel, Presidente Municipal de Xichú, Gto., declara terminados los trabajos de esta **SESION EXTRAORDINARIA NÚMERO 30**, treinta, del H. Ayuntamiento de Xichú, Gto., siendo las 19:01, diecinueve horas con un minuto, del día martes 30, treinta, de junio del 2020, dos mil veinte. Damos Fe.

Presidenta Municipal


C. Ma. Guadalupe Ramírez Esquivel

Maria Ramirez G.

Secretaria del H. Ayuntamiento



C.P. Guadalupe Alvarado Pérez

Síndico Municipal


C. Osvaldo Villa Flores

Regidores Propietarios:



C. Ma. Guadalupe Cárdenas Arvizu


C. Ambrocio Sánchez Romero

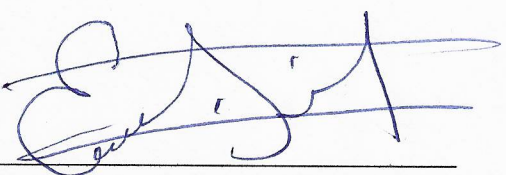
María Ramírez G.
C. María Ramírez García


C. Octavio Pachuca Jiménez


C. Fidelina Díaz Galván


C. Erika Chavero García


C. Lázaro Mata Benavidez


C. Elvia Sandoval Fuentes

